	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 2

DECRETO No. 2021100002835 DE 2021-10-13

Por medio del cual se efectúan unos nombramientos

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 literal d numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2011, el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el art. 9 de la Ley 810 de 2003, art. 2.2.6.6.3.1 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto 1077 de 2015, corresponde al alcalde municipal o distrital designar a los curadores urbanos de conformidad con el resultado del concurso que se adelante para la designación de los mismos dentro de su jurisdicción. Este concurso de méritos será adelantado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y en lo que corresponde a la elaboración de las pruebas de conocimiento técnico y específico escritas para ser aplicadas a los aspirantes al concurso de méritos, el Departamento Administrativo de la Función Pública recibirá el apoyo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante comunicación 20211010228481 de 28 de junio de 2021 envía al señor Alcalde de Popayán, la lista de elegibles en orden de mérito, en cumplimiento del artículo 2.2.6.6.3.6 del Decreto 1077 de 2015, la cual corresponde al Concurso de Méritos No. 001 de 2018 para el cargo de Curador Urbano de la Curaduría de la ciudad de Popayán.

La lista de elegibles remitida es como sigue, en orden descendente:

PUESTO	NOMBRE	IDENTIFICACION
1	Alexander Ricardo Vargas	76.310.351
2	Carlos Adrian Pardo Ordoñez	76.307.410
3	Lenin Fabian Ausecha Sevilla	76.320.947


Esta lista fue publicada en la página web de la Alcaldía www.popayan.gov.co el día lunes 9 de agosto de 2021 y se desfijó el martes 17 de agosto de 2021 en el siguiente Link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/sala-de-prensa/calendario-de-eventos/Lista-de-elegibles-de-los-Curadores-Urbanos>, de acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de Prensa mediante radicación 20211100251473 de 18 de agosto de 2021.

De igual manera se fijó en la cartelera de la Secretaría de Planeación Municipal desde el 25 de agosto a las 8:00 a.m. hasta el 2 de septiembre a las 6:00 p.m.

Conforme al párrafo 4° del artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el alcalde, para la designación del curador, deberá verificar que éste cuenta con un grupo interdisciplinario especializado que apoyará su labor, el cual deberá estar conformado como mínimo por profesionales en materia jurídica, arquitectónica, y de ingeniería civil especializados en estructuras o temas relacionados, los cuales deberán acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

La Administración Municipal de Popayán mediante oficios 20211900298541 y 20211900298541 de 2 de octubre de 2021, solicitó a los señores Alexander Ricardo Vargas y Carlos Adrián Pardo que manifiesten su aceptación de la designación como Curador Urbano y acrediten los requisitos para el cargo, así como el equipo interdisciplinario que los apoyará.



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 2

DECRETO No. 20211000002835 DE 2021-10-13

El señor Alexander Ricardo Vargas mediante correo electrónico enviado el 4 de octubre del año en curso y oficio físico con radicado 20211900298531 de 5 de octubre de 2021 manifiesta su aceptación del cargo y adjunta los documentos correspondientes al equipo interdisciplinario que apoyará su labor.

Por su parte el señor Carlos Adrián Pardo Ordóñez a través de oficio 20211130263912 radicado el 5 de octubre de 2021 informa su aceptación del cargo y remite los documentos del equipo interdisciplinario que apoyará su labor.

Es así como se verificó que los equipos interdisciplinarios presentados por los señores Alexander Ricardo Vargas y Carlos Adrián Pardo Ordóñez cumplen con los requisitos previstos por la ley.

En la actualidad en el Municipio de Popayán existen las Curaduría Urbanas Uno y Dos, las cuales es necesario proveer, razón por la cual se procederá a la designación de los respectivos curadores

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Curador Urbano Número uno de la ciudad de Popayán a **CARLOS ADRIAN PARDO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 76.307.410 expedida en Popayán (Cauca).

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Curador Urbano Número Dos de la ciudad de Popayán a **ALEXANDER RICARDO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 76.310.351 expedida en Popayán (Cauca).

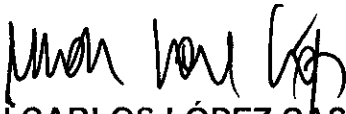
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente decreto a los señores **CARLOS ADRIAN PARDO ORDOÑEZ** y **ALEXANDER RICARDO VARGAS**, a través de la Oficina de Talento Humano, informándoles que cuentan con un término de treinta días calendario contados a partir de la aceptación del cargo para tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de este Decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría General, archívese copia en la hoja de vida de cada uno de los Curadores Urbanos.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 2021-10-13


JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
 Alcalde de Popayán 443

Reviso: Juan Felipe Arbeláez Revelo, Jefe oficina Asesora Jurídica
 Reviso: Samaida Gómez Ruíz, Secretaria General 311
 Revisó: Cenario Rodríguez Hernández, Coordinador Talento Humano
 Proyectó: María del Carmen Casas Trujillo, Profesional Especializado
 Archivado en: Decretos – Historia Laboral 2